



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

SECRETARÍA GENERAL

WEB AYTO

ACTAS
CBM/ISM

Acta del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO** de Tarifa, en sesión extraordinaria celebrada **25 de junio de 2015**, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

En Tarifa a 24 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Andrés Gil García.

Página 1 de 28

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE ORGANIZACION
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
(25/06/2015)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las diez horas del día 25 de junio de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para resolver sobre los asuntos que se indican respecto de la organización municipal del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor, D. Francisco Javier Escalona Moyano.

- DÑA. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL,
- DÑA. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO,
- D. JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ,
- D. EMILIO PIÑERO ACOSTA,
- D. MANUEL PEINADO CANTERO,
- D. JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA,
- DÑA. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO,
- D. FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ,
- D. MARIA NOELIA MOYA MORALES,
- D. DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ,
- DÑA. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO,
- D. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES,
- DÑA. LUCIA TRUJILLO LLAMAS,
- D. EZEQUIEL ANDREU CAZALLA,
- D. ANTONIO CADIZ APARICIO,
- D. SEBASTIAN GALINDO VIERA,

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo y se pasa al debate de los asuntos incluidos en el orden del día.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



INDICE

Nº	ASUNTO	Página
1	Primero: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.	2-4
2	Segundo: CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.	4-10
3	Tercero: DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS DEL MUNICIPIO.	10-14
4	Cuarto: ACUERDO SOBRE LA DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.	15-18
5	Quinto: APROBACION DE ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.	19-20
6	Sexto: DETERMINACION DE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN LOS NUCLEOS RURALES DEL MUNICIPIO.	20-22
7	Séptimo: DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: - DECRETO N° 2127/2015 COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. PERIODICIDAD DE SESIONES Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JGL.	23-31

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



	<ul style="list-style-type: none">- DECRETO N° 2128/2015 NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.- DECRETO N° 2129/2015 ESQUEMA ORGANIZATIVO AYUNTAMIENTO: DETERMINACION DE LAS GRANDES AREAS EN QUE SE DISTRIBUYEN LOS SERVICIOS MUNICIPALES- DECRETO N° 2130/2015 DELEGACION ATRIBUCIONES GENERICAS Y ESPECIALES A LOS CONCEJALES.- DACION DE CUENTAS DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.	
--	--	--

ORDEN DEL DÍA:
I
PARTE RESOLUTIVA

Punto Primero: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- ASUNTO: PERIODICIDAD DE LA SESION PLENARIA
- QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Fijar las sesiones Plenarias Ordinarias el cuarto martes de cada dos meses, celebrándose los meses de enero, marzo, mayo y noviembre a las 18:00 horas y los meses de julio y septiembre a las 19:00 horas, comenzando la primera en el mes de julio.

Segundo: En el supuesto de que el día de la celebración de la sesión ordinaria coincida con día festivo se trasladará al día hábil siguiente.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



Tercero: En el supuesto de imposibilidad celebrar la Sesión Ordinaria en el día y hora fijado por causas justificadas, previamente por el Sr. Alcalde se suspenderá y será trasladada al siguiente día hábil posible, no pudiendo retrasarse la celebración de dicha sesión por más de cinco días hábiles. En este supuesto se incorporará al expediente resolución del Alcalde justificando los motivos de su aplazamiento y fijando el día y hora en la que será convocada la próxima sesión.

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación, ordinaria, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita con el siguiente detalle de la votación:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (8 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. Maria González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruíz Giráldez, Dña. Maria Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Segundo: CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- ASUNTO: CREACION COMISIONES INFORMATIVAS
- QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta que por Decreto 2129, de fecha 19.06.2011 se han distribuido los servicios administrativos del Ayuntamiento en seis grandes Áreas y que mediante Decreto núm. 2130 de fecha 19.06.2011, se han conferido por esta Alcaldía delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales para los

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



servicios que se indican en el resto de los Concejales que integran el equipo de gobierno, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Fijar en 5 el número de Comisiones Informativas Permanentes con la siguiente denominación, determinando las materias que se incluyen en cada una de ellas:

- COMISION INFORMATIVA DE PRESIDENCIA y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten Área de Urbanismo, el Área de Hacienda, Intervención y Tesorería y Área de Seguridad Ciudadana, Policia Local y Protección Civil
- COMISION INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR PROMOCION E IMAGEN DE LA CIUDAD: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Recursos Humanos, Fomento, Turismo, Mercados y Consumo.
- COMISION INFORMATIVA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION SOCIAL: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Comunicación, Radio y Televisión Local, Educación y Cultura
- COMISION INFORMATIVA DE MANTENIMIENTO URBANO Y MONTES: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Obras y Servicios, Cementerio, Jardines, Ganadería y Montes; también Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.
- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS BASICOS Y FESTEJOS: Emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Playas, Vivienda, Pesca, Puerto y Festejos.
- COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACION SOCIAL: Emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Medio Ambiente, Patrimonio, Participación Ciudadana, Juventud, Deportes y Mundo Rural

Segundo: Cada Comisión Informativa estará integrada de la siguiente forma, acomodando su composición a la proporcionalidad existente en los diferentes Grupos Políticos Municipales representados en la Corporación:

- **Presidente:**

- El Alcalde será el Presidente de la Comisión Informativa de PRESIDENCIA Y ESPECIAL DE CUENTAS
- El Alcalde propone a la Comisión Informativa de RÉGIMEN INTERIOR PROMOCION E IMAGEN DE LA CIUDAD que se nombre como Presidenta a Dña. Inmaculada Olivero Corral
- El Alcalde propone a la Comisión Informativa de COMUNICACIÓN Y PROMOCION SOCIAL que se nombre como Presidenta a Dña. María Antonia González Gallardo

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



- El Alcalde propone a la Comisión Informativa de MANTENIMIENTO URBANO Y MONTES que se nombre como Presidente a D. José María González Gómez
- El Alcalde propone a la Comisión Informativa de SERVICIOS BASICOS Y FESTEJOS que se nombre como Presidente a D. Emilio Piñero Acosta
- El Alcalde propone a la Comisión Informativa de MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACION SOCIAL que se nombre como Presidente a D. José Mariano Alcalde Cuesta

- **Miembros en representación de los Grupos Políticos Municipales:**

- 3 miembros designados por el Grupo Municipal Popular
- 2 miembros designados por el Grupo Municipal Socialista.
- 1 miembro designado por el Grupo Municipal Andalucista.
- 1 miembro designado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida

- **Secretario:**

Será el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Tercero: La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Asimismo deberá designarse un suplente por cada titular.

Cuarto: El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, sea o no miembro de la correspondiente Comisión, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La elección del miembro de la Corporación que vaya a ejercer, en su caso, la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas se realizará en la correspondiente sesión constitutiva de cada una de ellas. Las indicaciones que se han hecho para la Presidencia de alguna de las Comisiones, se considerarán como propuesta de la Alcaldía a la Comisión Informativa.

El Sr. Ruiz Giráldez proponer que se cree también la Comisión de Seguimiento del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales delegados, de acuerdo con lo que indica el Reglamento Orgánico Municipal y que celebrará sesiones una periodicidad trimestral y con la misma composición que las permanentes.

El Sr. Alcalde, comprobado el Reglamento Orgánico Municipal acepta la propuesta efectuada y se somete a votación la misma que queda con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- ASUNTO: CREACION COMISIONES INFORMATIVAS
- QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta que por Decreto 2129, de fecha 19.06.2011 se han distribuido los servicios administrativos del Ayuntamiento en seis grandes Áreas y que mediante Decreto núm. 2130 de fecha 19.06.2011, se han conferido por esta Alcaldía delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales para los servicios que se indican en el resto de los Concejales que integran el equipo de gobierno, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Fijar en 5 el número de Comisiones Informativas Permanentes con la siguiente denominación, determinando las materias que se incluyen en cada una de ellas:

- COMISION INFORMATIVA DE PRESIDENCIA y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten Área de Urbanismo, el Área de Hacienda, Intervención y Tesorería y Área de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil
- COMISION INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR PROMOCION E IMAGEN DE LA CIUDAD: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Recursos Humanos, Fomento, Turismo, Mercados y Consumo.
- COMISION INFORMATIVA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION SOCIAL: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Comunicación, Radio y Televisión Local, Educación y Cultura
- COMISION INFORMATIVA DE MANTENIMIENTO URBANO Y MONTES: emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Obras y Servicios, Cementerio, Jardines, Ganadería y Montes; también Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.
- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS BASICOS Y FESTEJOS: Emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Playas, Vivienda, Pesca, Puerto y Festejos.
- COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACION SOCIAL: Emitirá dictamen en los expedientes que tramiten las Oficinas de Medio Ambiente, Patrimonio, Participación Ciudadana, Juventud, Deportes y Mundo Rural

Segundo: Crear la COMISION INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones legales en materia de régimen local y lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal.

Tercero: Cada Comisión Informativa estará integrada de la siguiente forma, acomodando su composición a la proporcionalidad existente en los diferentes Grupos Políticos Municipales representados en la Corporación:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



- **Presidente:**

- El Alcalde será el Presidente de la Comisión Informativa de PRESIDENCIA Y ESPECIAL DE CUENTAS
- El Alcalde propone a la Comisión Informativa de RÉGIMEN INTERIOR PROMOCION E IMAGEN DE LA CIUDAD que se nombre como Presidenta a Dña. Inmaculada Olivero Corral
- El Alcalde propone a la Comisión Informativa de COMUNICACIÓN Y PROMOCION SOCIAL que se nombre como Presidenta a Dña. María Antonia González Gallardo
- El Alcalde propone a la Comisión Informativa de MANTENIMIENTO URBANO Y MONTES que se nombre como Presidente a D. José María González Gómez
- El Alcalde propone a la Comisión Informativa de SERVICIOS BASICOS Y FESTEJOS que se nombre como Presidente a D. Emilio Piñero Acosta
- El Alcalde propone a la Comisión Informativa de MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACION SOCIAL que se nombre como Presidente a D. José Mariano Alcalde Cuesta

- **Miembros en representación de los Grupos Políticos Municipales:**

- 3 miembros designados por el Grupo Municipal Popular
- 2 miembros designados por el Grupo Municipal Socialista.
- 1 miembro designado por el Grupo Municipal Andalucista.
- 1 miembro designado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida

- **Secretario:**

Será el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cuarto: La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Asimismo deberá designarse un suplente por cada titular.

Quinto: El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de que pueda delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, sea o no miembro de la correspondiente Comisión, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La elección del miembro de la Corporación que vaya a ejercer, en su caso, la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas se realizará en la correspondiente sesión constitutiva de cada una de ellas. Las indicaciones que se han hecho para la Presidencia de alguna de las Comisiones, se considerarán como propuesta de la Alcaldía a la Comisión Informativa.”

No promoviéndose debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación, ordinaria, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita con el siguiente detalle de la votación:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (8 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. Maria González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruíz Giráldez, Dña. Maria Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Tercero: DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS DEL MUNICIPIO.

Por parte del Sr. Alcalde se explica la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- ASUNTO: DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS
- QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.

Visto los escritos recibidos por los diferentes Grupos Municipales, en relación con la designación de los representantes para formar parte de los Órganos Colegiados de los Organismos dependientes de esta Corporación y otros órganos de los que forma parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Nombrar a los siguientes concejales como representantes de los Órganos Colegiados de los siguientes Organismos Autónomos:

- **Organismo Autónomo Municipal Patronato de Juventud:**

De conformidad con los Estatutos del Patronato art. 6: El Organismo Autónomo contará con los siguientes órganos

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



El Presidente que será el Alcalde del municipio

El Consejo Rector que asume el gobierno superior del Organismo Autónomo y estará integrado por los siguientes miembros

PRESIDENTE: El Alcalde JUAN ANDRES GIL GARCIA

El Concejal Delegado de Juventud PATRICIA MARTINEZ HIDALGO

1 Representante del Grupo Popular PP: JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA

1 Representante del Grupo Socialista PSOE: FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ.

1 Representante del Grupo Izquierda Unida IU: ANTONIO CADIZ APARICIO.

1 Representante del Grupo Andalucista PA: SEBASTIAN GALINDO VIERA

• **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.**

De conformidad con los Estatutos sociales el número de Consejeros a designar son 8, que se establecerá en proporción a la representación que tenga cada Grupo Municipal en el Pleno de la Corporación, quedando de la siguiente forma:

- **Presidente:** Sr. Alcalde, Don Juan Andrés Gil García.

- **Grupo Municipal del Partido Popular:**

- JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ.
- EMILIO PIÑERO ACOSTA
- INMACULADA OLIVERO CORRAL.

- **Grupo Municipal Socialista:**

- FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ.
- FRANCISCA HIDALGO QUINTERO
- FRANCISCO TERAN REYES

- **Grupo Municipal de Izquierda Unida:**

- EZEQUIEL ANDREU CAZALLA

- **Grupo Municipal del Partido Andalucista:**

- SEBASTIAN GALINDO VIERA.

• **Representantes en los Consejos Escolares:**

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



- Colegio Público Guzmán el Bueno: TITULAR: Maria González Gallardo. SUPLENTE: Patricia Martínez Hidalgo.
- Colegio Público Nuestra Señora de la Luz: TITULAR: Maria González Gallardo. SUPLENTE: Patricia Martínez Hidalgo.
- Colegio Público Virgen del Sol: TITULAR: Maria González Gallardo. SUPLENTE: Patricia Martínez Hidalgo.
- I.E.S. Almadraba: TITULAR: Maria González Gallardo. SUPLENTE: Patricia Martínez Hidalgo.
- I.E.S. Baelo Claudia: TITULAR: Maria González Gallardo. SUPLENTE: Patricia Martínez Hidalgo.
- C.P. Divina Pastora de Facinas: TITULAR: Cristóbal Iglesias Campos. SUPLENTE Maria González Gallardo
- CPR Campiña de Tarifa: TITULAR: Maria González Gallardo. SUPLENTE: Patricia Martínez Hidalgo.
- Escuela de Adultos: TITULAR: Maria González Gallardo. SUPLENTE: Patricia Martínez Hidalgo.
- **Representantes en los Comités de Gestión de la Consejería de Medio Ambiente:**
 - Titular: Juan Andrés Gil García.
 - Suplente: José María González Gómez.
- **Representante del Parque Natural del Estrecho:**
 - Titulares: José María González Gómez y José Mariano Alcalde Cuesta.
 - Suplentes: Emilio Piñero Acosta y Juan Manuel Pérez Corrales.
- **Representante del Parque Natural de los Alcornocales:**
 - Titular: José María González Gómez.
 - Suplente: José Mariano Alcalde Cuesta
- **Representante del Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar:**
 - Titular: Inmaculada Olivero Corral.
 - Suplente: José María González Gómez.
- **Representantes del Consorcio contra Incendios:**

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



- Titular: Inmaculada Olivero Corral.
- Suplente: José María González Gómez.
- **Representantes del Grupo de Desarrollo Rural de la Janda:**
 - Titular: Inmaculada Olivero Corral.
 - Suplente: Mariano Alcalde Cuesta.
- **Representante Ruta Bética Romana:**
 - Inmaculada Olivero Corral.
- **Representante de la Comunidad de Regantes Ingeniero Olid:**
 - José Mariano Alcalde Cuesta.
- **Representante en la Fundación Migres:**
 - José Mariano Alcalde Cuesta.
- **Representante en la Red de Ciudades por la Bicicleta.**
 - Juan Andrés Gil García
- **Representantes en el Grupo de Desarrollo Pesquero GDP :**
 - Inmaculada Olivero Corral
- **Representantes en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar:**

GRUPO PP

Juan Andrés Gil García
José María González Gómez

GRUPO PSOE

Daniel Rodríguez Martínez.
Noelia Moya Morales.

- **Representante del Ayuntamiento en Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras**

Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



• **Representante en Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal**

Inmaculada Olivero Corral

No promoviéndose debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación, ordinaria, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita con el siguiente detalle de la votación:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (8 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruíz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO Cuarto: ACUERDO SOBRE LA DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO.- Determinación de los cargos con dedicación exclusiva o parcial y cuantía de las retribuciones en el periodo corporativo 2015-2019. Fijación de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE

Por parte de la Alcaldía se considera que para la mejor gestión de los asuntos municipales es necesario que los Concejales que forman parte del equipo de gobierno y que ostentan delegaciones conferidas por esta Alcaldía, desempeñen sus cargos en un régimen de dedicación exclusiva o parcial, ya que la adecuada atención de los asuntos que se les encomienda exige su presencia diaria en el Ayuntamiento así como la asistencia a numerosas reuniones fuera del municipio por la implicación de otras Administraciones en las materias de cada Concejalía.

Página 14 de 28

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



De conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por parte de la Alcaldía, una vez tramitado el oportuno expediente y a la vista de los informes de Secretaría y de Intervención obrantes en el mismo, se propone al Pleno la aprobación de los cargos que se desempeñarán, durante este periodo corporativo en régimen de dedicación exclusiva o parcial y de sus retribuciones:

CARGO/AREA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES EN EUROS
ALCALDÍA	exclusiva	50.000,00
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR PROMOCION E IMAGEN DE LA CIUDAD:	exclusiva	31.682,00
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION SOCIAL	parcial	15.000,00
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO Y MONTES	exclusiva	31.682,00
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS BASICOS Y FESTEJOS	exclusiva	31.682,00
CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACION SOCIAL	parcial	15.000,00
CONCEJAL DELEGADO PARA LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE JUVENTUD POLITICAS DE IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES	exclusiva	26.000,00
CONCEJAL DELEGADO PARA LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE DEPORTES Y PUERTO	parcial	15.000,00

La dedicación exclusiva conlleva el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social, y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984. Se procederá a comunicar el alta en el régimen general de la seguridad social el mismo día del acuerdo plenario.

En el caso de las dedicaciones parciales el régimen de dedicación mínimo necesario para percibir las retribuciones que se fijen será de 4 horas diarias en horario de mañana o de tarde.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



El resto de Concejales de la Corporación, que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, percibirán indemnizaciones por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, con la siguiente cuantía:

Por asistencia a Pleno	Importe bruto
Sesiones ordinarias	50 EUROS
Sesiones extraordinarias	30 EUROS

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Sede electrónica municipal.”

El Sr. Alcalde explica la propuesta y explica que se ha eliminado de la propuesta la indemnización fija por la celebración de matrimonios por los Concejales porque los servicios técnicos no la consideran viable y los gastos que haya por este concepto se sujetarán al régimen general de abono de los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo da la palabra a los portavoces.

El Sr. Andreu Cazalla de IU comienza su turno diciendo que creía que el Sr. Alcalde había entrado en razón pero que ya ve que no, que sólo ha retirado la indemnización por las bodas. Añade que tampoco está de acuerdo con la asignación por asistencia a los Plenos. Dice que de la propuesta que plantea una carga total de 216.000 euros con 4 liberados más el Alcalde, lo que proponen sería de 3 liberados más el Alcalde que supone un gato total de 162.000 euros y que no pueden admitir la propuesta del Alcalde teniendo el Ayuntamiento las deudas que tiene, teniendo los ciudadanos de Tarifa tantas necesidades. Añade también que no le parece bien que el Alcalde tenga un sueldo más elevado que Alcaldes de Capitales de Provincia como por ejemplo Madrid o Zamora

Interviene la Sra. Olivero Corral, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que considera que los números hablan por sí solos, que no va a entrar en la subida por la asistencia a Plenos que en todos los municipios de la Comarca se cobran. Añade que el coste total es de 216.000 € y lo compara con el de 2011 que ascendía a 230.000 € y con el de 2007 que era de 360.000 €, dice que como puede demostrarse el coste político desciende con respecto a otras Corporaciones. Dice que vería lógica la crítica si se subiera el gasto y añade que en 2007, según el acta de la sesión de organización, el coste ascendía a 360.000 €, incluía el coste por la contratación de un Coordinador de Turismo como personal de confianza. Dice que el puesto de Coordinador de Turismo fue ocupado por el Sr. Andreu Cazalla y que ascendía a 29.000 €/anuales por media jornada y que ahora el Sr. Andreu Cazalla pretende que un Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva cobre menos que él en aquel entonces. Añade que la organización municipal es competencia del Alcalde y que es la primera vez que se encuentra en la situación de que no dejan que una Corporación se organice. Dice que cree que hay que ir acercando posturas y que no se han recibido más propuestas desde la reunión que tuvieron los portavoces, repite que no se han subido los sueldos, lee la intervención de la que fue Portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Garrido Pérez, en el Pleno de organización de 2007, y añade que pasan en la dedicación parcial de cobrar 600 a 900 € y que el Alcalde sigue igual, que un Teniente de Alcalde con 1.800 € no cree que sea un gasto excesivo, añade que los Consejeros de Canal Sur cobrarán sus dietas por no ir a trabajar pero que ellos no. Pide que recapaciten porque la potestad de organizar es del Alcalde.

Interviene de nuevo el Sr. Andreu Cazalla diciendo que él también puede hacer lectura de lo que la Sra. Olivero hacía en Diputación, compara los 900 € por la dedicación parcial con mucha gente que trabaja en este municipio a jornada completa por 600

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

€, que es el salario mínimo, y con gente que no tiene trabajo y dice también que 50.000 € no es 3 veces el salario mínimo interprofesional.

La Sra. Olivero dice que el Sr. Andreu cobraba 29.000 €/anuales cuando era Coordinador de Turismo por hacer un Plan de Encuentro de Tarifa, dice que le gustaría hablar de Turismo en la provincia de Cádiz. Añade que cuando el Sr. Manella era Alcalde cobraba más que este Alcalde y que el Sr. Andreu estaba de acuerdo porque era su cargo de confianza.

El Sr. Andreu dice que cuando la Sra. Olivero quiera pueden hablar de Turismo, dice que ella menciona a un Alcalde anterior que cobraba un sueldo porque tenía un trabajo de referencia y que no le conoce trabajo de referencia al actual Alcalde ni a ella tampoco. Le pide que se bajen los sueldos y los dediquen a servicios sociales.

La Sra. Olivero pide que no se falte a la verdad, que no diga que se han subido los sueldos.

El Sr. Galindo dice que en la reunión de portavoces si hubo una propuesta alternativa.

El Sr. Alcalde cierra el turno de debate diciendo que no es una buena estrategia política imponer la organización del Ayuntamiento de Tarifa, porque la organización le corresponde al Gobierno no a la oposición.

Termina el Alcalde diciendo que si no les dejan acordar esta organización seguirán con los acuerdos de la anterior legislatura.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación, ordinaria, acuerda rechazar la propuesta anteriormente transcrita con el siguiente detalle de la votación:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (8 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. Maria González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruíz Giráldez, Dña. Maria Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO Quinto: APROBACION DE ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

Página 17 de 28

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



El Sr. Alcalde explica la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- ASUNTO: ASIGNACIONES GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES CORPORACION 2015-2019.
- QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Asignar, con arreglo a los Presupuestos anuales de la Corporación, a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica que contará con los siguientes componentes:

- a) Un componente fijo, idéntico para todos los Grupos que se fija en 100,00 € (bruto) mensuales.
- b) Un componente variable en función del número de miembros de cada uno de los Grupos que se fija en 115,00 € (bruto) para cada concejal mensual.

Segundo: La referida dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tercero: Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica la dotación a que se refiere el párrafo anterior que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo requiera.

No se produce debate en esta propuesta y finalizada la intervención del Sr. Alcalde, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita con el siguiente detalle de la votación:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (8 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. Maria González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruíz Giráldez, Dña. Maria Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO Sexto: DETERMINACION DE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN LOS NUCLEOS RURALES DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- **ASUNTO: DETERMINACION DE INDEMNIZACIONES A LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN LOS NUCLEOS RURALES DEL MUNICIPIO PARA EL PERIODO CORPORATIVO 2015-2019**
- **QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente **PROPUESTA**

Celebradas las elecciones municipales el 24 de mayo de 2015 y constituida la nueva Corporación Local el 13 de junio de 2015, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constando en el expediente informe de Intervención, finalizada la tramitación propongo:

Primero.- Fijar las cuantías de las indemnizaciones correspondientes a los representantes del Alcalde en los núcleos rurales del municipio según se indica en atención a las funciones que desde la Alcaldía se le encomiendan de ejercer su representación y gestiones oportunas.

RETRIBUCION BRUTA ANUAL
EN EUROS

NÚCLEOS PUERTOLLANO-CAHERUELAS	2.832,00
NUCLEOS BOLONIA-EL LENTISCAL	7.200,00
NUCLEOS LA ZARZUELA-ALMARCHAL	7.200,00

El nombramiento de las personas que ejercerán esta representación, se realizará por Decreto de la Alcaldía. La persona nombrada debe ser vecino del núcleo en el que ejerce estas funciones. La duración de su cargo está sujeta a la del mandato del Alcalde que lo nombra, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno. Los representantes del Alcalde tienen carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que los nombra, si bien no podrán dictar actos administrativos que afecten a terceros, que serán firmados por el Sr. Alcalde y solo quedan autorizados para la firma de documentos de trámite interno.

Página 19 de 28

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El Sr. Alcalde explica la propuesta y cede la palabra a los portavoces

El Sr. Galindo, Portavoz del Grupo Andalucista, dice que en la Junta de Portavoces ya dieron su opinión. Que es cierto que hay dispersión de población en Tarifa y el incremento de asociacionismo, dice que cree conveniente que la Asociación de Vecinos del Campo se pudiera encargar de representar al Ayuntamiento a través de un convenio y añade que ve más lógica la propuesta de 2007.

El Sr. Alcalde contesta que cree que es un error la postura del Partido Andalucista ya que el tejido asociativo de los núcleos rurales es muy importante, pero no cree que deba confundirse con la representación municipal y pide que se apruebe por ser necesario la descentralización de este municipio.

El Sr. Galindo dice que la oposición va a ser efectiva cobre o no cobre, y que igual debe pasar con los representantes rurales y pide que se mantenga la misma cantidad que en 2007.

El Sr. Alcalde contesta que no va a bajar la asignación, que les parece muy razonable y mínima para cubrir los gastos en que incurren.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación, ordinaria, acuerda rechazar la propuesta anteriormente transcrita con el siguiente detalle de la votación:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (8 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. Maria González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruíz Giráldez, Dña. Maria Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES:

Página 20 de 28

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

No hubo.

II

PARTE DE CONTROL

Punto Séptimo: DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

- **DECRETO N° 2127/2015 COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. PERIODICIDAD DE SESIONES Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JGL.**
- **DECRETO N° 2128/2015 NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.**
- **DECRETO N° 2129/2015 ESQUEMA ORGANIZATIVO AYUNTAMIENTO: DETERMINACION DE LAS GRANDES AREAS EN QUE SE DISTRIBUYEN LOS SERVICIOS MUNICIPALES**
- **DECRETO N° 2130/2015 DELEGACION ATRIBUCIONES GENERICAS Y ESPECIALES A LOS CONCEJALES.**
- **DACION DE CUENTAS DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.**

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General Decretos de Alcaldía de fecha 19.06.2015 sobre la organización municipal tras las pasadas elecciones del 25 de mayo. Dada cuenta en el Pleno, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los Grupos Políticos municipales, así como la Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales.

- **DECRETO N° 2127/2015 COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. PERIODICIDAD DE SESIONES Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JGL.**

“DECRETO núm. 2127 /2015

Departamento.- Secretaría General

Asunto.- Determinación de composición, periodicidad de sesiones de Junta de Gobierno Local y delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

CBM/ISM

Página 21 de 28

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Vista la celebración de las elecciones municipales el 24 de mayo de 2015 y una vez constituida la Corporación el 13 de junio de 2015, corresponde a esta Alcaldía determinar la composición y periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, como órgano necesario de este Ayuntamiento, así como efectuar la delegación de algunas de las competencias propias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en decretar:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Dña. Inmaculada Olivero Corral
- Dña. María Antonia González Gallardo
- D. José María González Gómez
- D. Emilio Piñero Acosta
- D. José Mariano Alcalde Cuesta

SEGUNDO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar los lunes de semanas alternas a las 08.30 horas, en la Sala de la Alcaldía, fijándose la primera sesión el lunes 6 de julio de 2015.

TERCERO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan por parte del Alcalde:

- 1) Sancionar a los miembros de la Corporación Municipal por la falta no justificada a las sesiones de los órganos colegiados municipales o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos dispuestos por el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- El Sr. Alcalde se reserva la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que se interpongan contra los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los designados, considerando que aceptan este nombramiento de forma tácita desde la recepción de su notificación, salvo manifestación expresa en contrario.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponerla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma por el Sr. Alcalde.

SEPTIMO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde de Tarifa, ante mí la Secretaria General que Doy Fe en Tarifa a 19.06.2015.”

- **DECRETO N° 2128/2015 NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.**

Página 22 de 28

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

“DECRETO núm. 2128 /2015
Departamento.- Secretaría General
Asunto.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde
CBM/ISM

Vista la celebración de las elecciones municipales el 24 de mayo de 2015 y una vez constituida la Corporación el 13 de junio de 2015, corresponde a esta Alcaldía nombrar, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en decretar:

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. Inmaculada Olivero Corral
Segundo Teniente de Alcalde: Dña. María Antonia González Gallardo
Tercer Teniente de Alcalde: D. José María González Gómez
Cuarto Teniente de Alcalde: D. Emilio Piñero Acosta
Quinto Teniente de Alcalde: D. José Mariano Alcalde Cuesta

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir al Sr. Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los designados, entendiéndose aceptada de forma tácita, desde la recepción de la notificación, salvo manifestación expresa en contrario.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponerla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de Tarifa, ante mí, la Secretaria General que Doy Fe en Tarifa a 19.06.2015.”

- **DECRETO N° 2129/2015 ESQUEMA ORGANIZATIVO AYUNTAMIENTO: DETERMINACION DE LAS GRANDES AREAS EN QUE SE DISTRIBUYEN LOS SERVICIOS MUNICIPALES**

“DECRETO núm. 2129 /2015
Departamento.- Secretaría General
Asunto.- **ESQUEMA ORGANIZATIVO DE LA CORPORACION: DETERMINACION DE LAS GRANDES AREAS EN QUE SE DISTRIBUYEN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO.**

Página 23 de 28

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Vista la celebración de las elecciones municipales el 24 de mayo de 2015 y una vez constituida la Corporación el 13 de junio de 2015, corresponde a esta Alcaldía determinar el esquema organizativo del Ayuntamiento, fijando las áreas en que se distribuyen para este mandato corporativo los servicios y oficinas municipales.

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de que las Oficinas dispongan de un Teniente de Alcalde como Jefe superior del Área que ejerza las funciones de asignación de objetivos, determinación de las prioridades de trabajo, coordinación con otras áreas y oficinas, impulso de los expedientes y manteniendo en los aspectos básicos de la distribución actual de las Oficinas con las modificaciones estrictamente necesarias para adaptarlas a las grandes Área de trabajo en que se dividen los servicios municipales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Distribuir los servicios administrativos del Ayuntamiento en las siguientes Áreas:

- **ÁREA DE PRESIDENCIA:** comprende el Área de Urbanismo que integra las oficinas de Urbanismo, Oficina Técnica y Oficina de Disciplina Urbanística, el Área de Hacienda, Intervención y Tesorería y Área de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil
- **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR PROMOCION E IMAGEN DE LA CIUDAD:** comprende las Oficinas de Recursos Humanos, Fomento, Turismo, Mercados y Consumo.
- **ÁREA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION SOCIAL:** comprende las Oficinas de Comunicación, Radio y Televisión Local, Educación y Cultura
- **ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO Y MONTES:** comprende las Oficinas de Obras y Servicios, Cementerio, Jardines, Ganadería y Montes; también Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.
- **ÁREA DE SERVICIOS BASICOS Y FESTEJOS:** Comprende las Oficinas de Playas, Vivienda, Pesca, Playas, Puerto y Festejos.
- **AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACION SOCIAL:** Comprende las Oficinas de Medio Ambiente, Patrimonio, Participación Ciudadana, Juventud, Deportes y Mundo Rural

SEGUNDO.- Nombrar como Jefes Políticos de las Áreas enunciadas en el apartado anterior a los siguientes Concejales, sin perjuicio de las funciones ejercidas por cada Jefatura de Área desempeñada por los funcionarios:

ÁREA DE PRESIDENCIA: Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR PROMOCION E IMAGEN DE LA CIUDAD: Dña. Inmaculada Olivero Corral

ÁREA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION SOCIAL. Dña. María Antonia González Gallardo

ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO Y MONTES: D. José María González Gómez

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

ÁREA DE SERVICIOS BASICOS Y FESTEJOS: D. Emilio Piñero Acosta
AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACION SOCIAL. D. José Mariano Alcalde Cuesta

TERCERO: Notificar a los señores nombrados la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos y aceptación.

CUARTO: Notificar a los Jefes de cada Área la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial y exponerla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde de Tarifa, ante mí la Secretaria General que Doy Fe en Tarifa a 19.06.2015.”

- **DECRETO N° 2130/2015 DELEGACION ATRIBUCIONES GENERICAS Y ESPECIALES A LOS CONCEJALES.**

“**DECRETO** núm. 2130 /2015

Departamento.- Secretaría General

Asunto.- DELEGACION DE ATRIBUCIONES GENERICAS Y ESPECIALES DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE A LOS CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

CBM/ISM

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Vista la celebración de las elecciones municipales el 24 de mayo de 2015 y una vez constituida la Corporación el 13 de junio de 2015, y determinado el esquema organizativo del Ayuntamiento, fijando las áreas en que se distribuyen para este mandato corporativo los servicios y oficinas municipales corresponde a esta Alcaldía efectuar las delegaciones genéricas y especiales en los Concejales de la Corporación para el nuevo mandato corporativo.

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Los asuntos del área de **ÁREA DE PRESIDENCIA:** comprende el Área de Urbanismo que integra las oficinas de Urbanismo, Oficina Técnica y Oficina de Disciplina Urbanística, el Área de Hacienda, Intervención y Tesorería y Área de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil serán asumidos por el titular de la Alcaldía D. Juan Andrés Gil García

SEGUNDO.- Conferir delegación genérica de los asuntos del **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR PROMOCION E IMAGEN DE LA CIUDAD:** comprende las Oficinas de Recursos Humanos, Fomento, Turismo, Mercados y Consumo a la primera Teniente de Alcalde Dña. Inmaculada Olivero Corral.

Página **25** de **28**

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



TERCERO.- Conferir delegación genérica de los asuntos del **ÁREA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION SOCIAL:** comprende las Oficinas de Comunicación, Radio y Televisión Local, Educación y Cultura a la Segunda Teniente de Alcalde Dña. María Antonia González Gallardo

CUARTO.- Conferir delegación genérica de los asuntos del área de **ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO Y MONTES:** comprende las Oficinas de Obras y Servicios, Cementerio, Jardines, Ganadería y Montes; también Servicios Sociales y Políticas de Igualdad al Tercer Teniente de Alcalde D. José María González Gómez.

QUINTO.- Conferir delegación genérica de los asuntos del área de **ÁREA DE SERVICIOS BASICOS Y FESTEJOS:** Comprende las Oficinas de Playas, Vivienda, Pesca, Playas, Puerto y Festejos al cuarto Teniente de Alcalde D. Emilio Piñero Acosta

SEXTO.- Conferir delegación genérica de los asuntos del **AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACION SOCIAL:** Comprende las Oficinas de Medio Ambiente, Patrimonio, Participación Ciudadana, Juventud, Deportes y Mundo Rural al Quinto Teniente de Alcalde D. José Mariano Alcalde Cuesta

SEPTIMO.- Conferir delegación especial sobre **LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE JUVENTUD POLITICAS DE IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIAELS** a la Concejala Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo

OCTAVO.- Conferir delegación especial sobre **LOS ASUNTOS O SERVICIOS DE DEPORTES Y PUERTO** al Concejala D. Manuel Peinado Cantero

NOVENO.- Concreción del alcance de las delegaciones:

Las delegaciones genéricas implican para los responsables del área la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general si bien, no conllevará la facultad de firmar Resoluciones ni actos administrativos que afecten a terceros, dictándose éstos, en todo caso, en estas materias por el Sr. Alcalde, quedando únicamente autorizados para la firma de actos de mero trámite con relevancia interna. Los Concejales que ostenten delegaciones genéricas tendrán la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado alcanzan a todas las facultades delegables del Alcalde pero no incluirá la facultad de dictar ni firmar actos que afecten a terceros y se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

Las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de dictar ni firmar actos que afecten a terceros.

DECIMO.- Conferir a todos los Concejales de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía le otorga el art. 51.1 del Código Civil en su redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para la celebración de los matrimonios civiles en el término municipal.

UNDECIMO.- Notificar la presente Resolución a los designados, considerando que esta delegación se considera aceptada de forma tácita desde la fecha de su recepción salvo manifestación expresa en contrario.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

DUODECIMO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial y exponerla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde de TARIFA, ante mí, la Secretaria General que Doy Fe en Tarifa a 19.06.2015.”

• **DACION DE CUENTAS DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.**

- **ASUNTO: DACION DE CUENTAS DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.**

Visto los escritos recibidos por los diferentes partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el artículo el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Constitución de los Grupos Políticos Municipales, de sus integrantes y de su portavoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

JUAN ANDRES GIL GARCIA
INMACULADA OLIVERO CORRAL
MARIA GONZALEZ GALLARDO
JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
EMILIO PIÑERO ACOSTA
MANUEL PEINADO CANTERO
JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA
LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular será el Sr. D. Juan Andrés Gil García, siendo sustituido éste por Dña. Inmaculada Olivero Corral.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será de la mayoría simple, siendo el quórum mínimo el de cinco concejales el necesario para las actuaciones corporativas.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ
MARIA NOELIA MOYA MORALES
DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ
FRANCISCA HIDALGO QUINTERO
FRANCISCO JAVIER TERAN REYES
LUCIA TRUJILLO LLAMAS

Página 27 de 28

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El portavoz de Grupo Municipal Socialista será el Sr. D. Francisco Ruiz Giráldez, siendo sustituida ésta por Dña. Maria Noelia Moya Morales.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será de la mayoría absoluta del número total de miembros.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

EZEQUIEL ANDREU CAZALLA
ANTONIO CADIZ APARICIO

El portavoz del Grupo Municipal ULT es el Sr. D. Ezequiel Andreu Cazalla, siendo su suplente D. Antonio Cádiz Aparicio.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será de asambleario.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA

SEBASTIAN GALINDO VIERA

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista será el Sr. D. Sebastián Galindo Viera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cinco minutos del día de comienzo, 25 de junio de 2015, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella este Acta, que firmamos el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria General, y cuyo contenido, yo, como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, doy fe y certifico.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(27/07/2015 10:26:41, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



0142fe18f67c403db109331a9546d14c001